

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001212 DEL 05 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: MACROPROCESO MISIONAL
NOMBRE RESPONSABLE: CHARLENE RIVAS CUERVO
MARVING LEONEL CARREÑO DAZA
FECHA: 16 MAYO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresas Sociales del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que *La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.*

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, acorde a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Mantenimiento, los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuenta.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 006 del junio 05 de 2014. De acuerdo con el citado Estatuto de Contratación, artículos 35.3, procede la Subasta Inversa Presencial; dada la necesidad de adquirir dispositivos biomédicos, como apoyo para el correcto funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud; y que su valor de adquisición supera los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud-APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad,

longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

Que a través de la Resolución 1212 del 05 de Julio del 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. Dentro de la cual, a la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se le asigna recurso para la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, 21 para área urbana y 3 para área rural.

Que, mediante Acuerdo 004 del 19 de marzo de 2025 "por el cual se modifica el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial e inversión, de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para la vigencia 2025"; por el cual se acuerda "adiciónese al presupuesto de ingresos de la ESE Salud Del Tundama... la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (2.277.784.800,00) M/CTE... Adiciónese al presupuesto de apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial e inversión".

Que, por lo mencionado, se hace necesario suscribir un contrato que incluya el listado de los dispositivos biomédicos establecidos por lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, como fundamentales para el desarrollo de atenciones integrales por parte de los Equipos Básicos de Salud, quienes desplegaran la estrategia de Atención Primaria en Salud, en los diferentes territorios del municipio de Duitama. Para cumplir con esto se hace necesario realizar el proceso de Subasta Inversa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se parte de las siguientes premisas:

- La ESE Salud del Tundama para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere adquisición de equipos biomédicos para los EBS.
- Que el suministro por este sistema tiene carácter permanente y por lo tanto es necesario la realización de un proceso de selección que permita suscribir un contrato y contratar a precios unitarios fijos que generen ventajas económicas para la E.S.E.
- Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la contratación del suministro de Equipos Biomédicos con el fin de disponer de cantidades necesarias para la prestación del servicio de los EBS.
- Que, dentro del presupuesto de renta e ingresos y de gastos de funcionamiento e inversiones de la E.S.E. Salud del Tundama para la vigencia fiscal 2025, se cuenta con el rubro 2.4.5.02.09.04.01 para la adquisición de Equipos Biomédicos para el funcionamiento de los equipos básicos de salud de APS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

A. Objeto

La empresa social del estado salud del Tundama, requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001212 DEL 05 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**

Los bienes y servicios identificados para el presente proceso de contratación se identifican según la clasificación UNSPSC v14_0801 y de acuerdo art 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 del decreto 1082 de 2015 así:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42	18	15	00	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Marving Leonel Carreño Daza

ESTUDIOS PREVIOS

42	18	18	00	Oxímetros de pulso
42	18	21	03	Estetoscopio acústico para uso médico o accesorios
42	18	22	01	Termómetros electrónicos para uso médico
42	20	17	14	Tensiómetro
45	11	15	08	Basculas para medir el peso corporal

B. Definición técnica

- 1) **Bien o servicio:** Según las especificaciones establecidas por las necesidades que se atiende por parte de los EBS y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2025. Suministro de los siguientes Equipos Biomédicos:

Ítem	Dispositivo médico	Características	Cantidad
1	Báscula digital tipo adulto - grado médico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad: 120 a 150 kg o mayor. 2. Precisión: ideal 50 gr, máximo 100 gr. 3. Mecanismo: Digital con único uso para peso no para medir talla (sin metro). 4. Alimentación: Batería. 5. Con certificado de trazabilidad ONAC. 6. Todas aquellas características adicionales estipuladas en la Resolución 2465 del 2026 (Ministerio de Salud y Protección-Social). 	24 unidades
2	Tensiómetro adulto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exactitud +/- 3 mmHg 2. Soporta caídas y resistencia a golpes. 3. Medición de manómetro de 0 a 300 mmHg. 4. Libre de mercurio y látex 5. Con perilla de insuflación y con sistema de desinflado. 6. Con certificado de trazabilidad ONAC. 	24 unidades
3	Fonendoscopio de dos servicios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos cabezas: Adulto y Pediátrico 2. Arco y auriculares en acero inoxidable 3. Olivas en Goma e intercambiables. 4. Diafragma Liso 	24 unidades
4	Equipo de órganos de los sentidos portátil	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ligero y compacto. 2. Iluminación LED. 3. Óptica hermética. 4. Rueda de apertura fácil de usar con seis aperturas diferentes (estrella de fijación, círculo grande, círculo pequeño, filtro rojo libre, filtro azul, semicírculo). 5. Protección contra el polvo. 6. Alimentación baterías. 7. Incluye Estuche. 	24 unidades
5	Oxímetro de pulso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Display de SpO2, PR, Barra de Pulso y Onda de Pletismografía. 2. Apagado automático, de no ser utilizado. 3. Indicador de batería baja. 4. 2 Pílas AAA Incluidas. 5. Brillo ajustable. 	24 unidades



		6. Tipo Finger Tip.	
6	Termómetro Infrarrojo Corporal	1. Resolución: 0.1 grado Celsius 2. Fácil y rápida lectura. 3. Apagado automático. 4. Termometría sin contacto para evitar infecciones cruzadas.	24 unidades
7	Cinta métrica	1. Rango de medición en cm: 0 a 205 cm. 2. División: 1 mm. 3. Funciones: Medición móvil. 4. Material flexible, inextensible e impermeable. 5. Todas aquellas características adicionales estipuladas en la Resolución 2465 del 2026 (Ministerio de Salud y Protección Social).	24 unidades
8	Tallímetro	1. Tallímetro portátil. 2. Capacidad de dos (2) metros, sensibilidad 1 mm. 3. Tener en cuenta ubicación del equipo. (Desarmable, para facilitar transporte). 4. Todas aquellas características adicionales estipuladas en la Resolución 2465 del 2026 (Ministerio de Salud y Protección Social).	24 unidades
9	Infantómetro	1. Infantómetro portátil. 2. Precisión 1 mm. 3. Capacidad 110 a 120 cm. 4. Desarmable. 5. Todas aquellas características adicionales estipuladas en la Resolución 2465 del 2026 (Ministerio de Salud y Protección Social).	24 unidades

- 2) El proponente realizara entrega de 2 sobres selladas, donde: SOBRE No. 1: se realizara entrega de la propuesta técnica diligenciada hasta la columna L. SOBRE No. 2: el cual la propuesta técnica y la oferta económica deberán ser diligenciadas en su totalidad esto es, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad.

Para lo cual diligenciará el formato que se anexa al término de condiciones con la siguiente información:

- En las columnas A, B, C, (ÍTEM, NOMBRE TÉCNICO DEL EQUIPO BIOMÉDICO, CANTIDAD A COTIZAR) se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- En la columna D (FABRICANTE) se debe diligenciar el nombre del fabricante que tiene autorizado cada Equipo Biomédico en el registro INVIMA.
- En la columna E (PAÍS DE FABRICACIÓN) se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el Equipo Biomédico que se está cotizando.
- En las columnas F, G, H y I (REGISTRO SANITARIO INVIMA, REGISTRO SANITARIO FECHA DE VENCIMIENTO) se debe colocar el Registro Sanitario INVIMA del equipo biomédico, el cual se debe encontrar vigente, en el caso de encontrarse en trámite se debe anexar el soporte correspondiente. Así mismo en las columnas J, K, L se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario INVIMA respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el término de condiciones.
- En la columna J (NOMBRE DEL PORVEEDOR) se digita el nombre del proveedor.



ESTUDIOS PREVIOS

- En la columna K (TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS) se debe diligenciar el tiempo de entrega (Días Calendario) de los equipos biomédicos.
 - En la columna L (GARANTÍA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS) se debe diligenciar el tiempo de garantía ofrecido por cada equipo biomédico cotizado.
 - En la columna M (PRECIO DE COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR) se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: unidad) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
 - En la columna N (IVA) se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el Equipo Biomédico ofertado, en caso de que el mismo se encuentre grabado. En esta columna se debe colocar el número 19 o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el Equipo ofertado está grabado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
 - En la columna O (Valor total Cotización) Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.
- 3) Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:
- Objeto social relacionado con el servicio que se requiere.
- A. Obligaciones generales**
1. Garantizar que los servicios ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
 2. Cumplir Los deberes previstos en el Artículo 11 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. Salud Del Tundama
 3. Ejecutar con plena autonomía el contrato, realizando las actividades propias del Objeto Contractual con diligencia, responsabilidad y oportunidad.
 4. Entregar cuentas de cobro de manera oportuna.
 5. Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
 6. Informar oportunamente, de aquellas circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que impidan la ejecución del contrato.
 7. El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
 8. Obrar con lealtad y buena fe, en la ejecución del Contrato.
 9. Cancelar la estampilla y la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación y Gestión Jurídica, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
 10. Lograr la correcta ejecución del objeto contractual.
 11. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, para consolidar resultados efectivos.
 12. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 13. Entregar los informes requeridos por la entidad contratante.
 14. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los accidentes, peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
 15. Las demás inherentes al contrato, designadas por el supervisor.



B. Obligaciones especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
2. Efectuar el suministro de los Equipos Biomédicos contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 del Municipio de Duitama (Boyacá), de acuerdo con las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. además, las entregas serán realizadas únicamente en horario laboral comprendido entre el lunes y viernes entre las 7:00am-12:00pm y 1:00pm-5:00pm.
3. En cuanto al transporte de los equipos biomédicos, la empresa dedicada para tal fin deberá poseer las condiciones de calidad y permisos correspondientes para que los productos no sufran ningún tipo de daño.
4. Entregar los equipos biomédicos en la presentación comercial ofertada.
5. Realizar capacitaciones del manejo y uso adecuado de los equipos y/o dispositivos biomédicos al personal que solicite la E.S.E. Salud del Tundama.
6. Realizar junto con la entrega de los equipos, las fichas técnicas que contenga evidencia de seguridad, información de fabricación, presentación, tiempo de vida útil, precios y fechas de mantenimiento con su debido soporte, inversiones adicionales si las requiere, manuales de uso traducidos al idioma español.
7. Entregar las recomendaciones del fabricante, registro INVIMA licencias de funcionamiento (si aplica) de los equipos biomédicos.
8. Si durante el tiempo de garantía los equipos, requieren mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
9. El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 1 año calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad de este.
10. Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición del equipo solicitado cuando estos no sean de la calidad esperada y contratada según cotización.
11. Entregar un informe en medio físico y digital, con evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

C. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama, en las instalaciones físicas de la sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama y su plazo será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

D. Forma de pago:

La E.S.E. cancelará el valor de los Equipos Biomédicos que se suministre como consecuencia de los contratos que se celebren, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los recibos de suministro, en la que conste el suministro y entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción por parte de la E.S.E Salud del Tundama.



E. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E. a través del PROFESIONAL ESPECIALIZADO junto con el apoyo del LÍDER DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 75 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001212 DEL 05 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA. La forma de contratación será mediante **SUBASTA INVERSA** en concordancia con los artículos 35.3 y capítulo III del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Las E.S.E.'s se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 30, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo

Marving Leonel Carreño Daza



ESTUDIOS PREVIOS

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

Que en el estatuto interno de contratación en su CAPITULO VI MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN ARTICULO 35 NUMERAL 35.3 "La contratación mediante SUBASTA INVERSA PRESENCIAL se llevará a cabo para la adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo monto a contratar se supere los cincuenta (50) y sea inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.**

a) **Valor estimado**

Con base en los anteriores estudios, el valor estimado del contrato se calcula en **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$88.995.296,67)**, incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

b) **Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, es de aclarar que en la entidad no se cuenta con histórico relacionado al presente objeto contractual, esta tecnología no ha sido adquirida en la institución hace más de 3 años y nunca se ha realizado compra por la cantidad requerida actualmente; por tanto, se realizó la consulta de los precios. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de adquirir los Equipos Biomédicos para la E.S.E Salud del Tundama.

ITEM	Equipo Biomédico	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COINTESA	VALOR TOTAL COINTESA	PRECIO UNITARIO JEZA SOLUCIONES	VALOR TOTAL JEZA SOLUCIONES	PRECIO UNITARIO PHARMA	VALOR TOTAL PHARMA
1	Báscula digital tipo adulto - grado médico	24	\$619.540	\$14.868.952	\$559.300	\$11.280.000	\$579.753	\$13.914.066
2	Tensiómetro adulto	24	\$419.048	\$10.147.160	\$374.968	\$7.562.380	\$392.137	\$9.411.286
3	Fonendoscopio de dos servicios	24	\$449.065	\$10.777.554	\$410.550	\$16.617.926	\$420.226	\$10.085.417
4	Equipo de órganos de los sentidos portátil	24	\$1.613.082	\$38.713.975	\$1.450.848	\$59.693.117	\$1.539.088	\$36.938.104
5	Pulsioxímetro	24	\$275.507	\$6.612.175	\$249.900	\$5.040.000	\$257.814	\$6.187.540
6	Termómetro infrarrojo (pistola)	24	\$160.533	\$3.852.792	\$146.608	\$2.956.800	\$150.225	\$3.605.391
7	Cinta métrica	24	\$47.949	\$1.150.778	\$43.660	\$880.538	\$44.870	\$1.076.876
8	Tallmetro	24	\$126.262	\$3.030.296	\$115.837	\$2.336.208	\$118.154	\$2.835.689

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Marving Leonel Carreño Daza



ESTUDIOS PREVIOS

9	Infantómetro	24	\$196.061	\$4.706.184	\$179.900	\$3.628.235	\$183.498	\$4.403.953
TOTAL			\$93.769.866			\$84.757.704		\$88.458.320

De acuerdo con lo aprobado en comité de compras de la entidad del año 2025, se determina en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro de esta clase de procesos de selección, fijar el presupuesto oficial de acuerdo con el valor promedio de las propuestas recibidas para el estudio de mercado.

De esta manera, se calcula el valor del presupuesto oficial para contratar el suministro de Equipos Biomédicos de la E.S.E. Salud del Tundama en OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CÉNTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$88.995.296,67)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido. La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

5.1 Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

5.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

5.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

5.1.3 Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

5.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso, y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal,

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo *CR*
Marving Leonel Carreño Daza *LD*



la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.5 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

5.1.6 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético.

5.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

5.1.8 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

5.1.9 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como



PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN: Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

5.2. EXPERIENCIA:

Experiencia General: El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones de contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales; cuyo objeto sea igual al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Experiencia Específica: El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones de contratos celebrados y liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales; cuyo valor individual sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

NOTA: Los contratos aportados en experiencia específica no podrán ser los mismos aportados en experiencia general.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de Iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (*no se admiten otros términos o calificaciones*). (*si se requiere*)

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Marving Leonel Carreño Daza

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 60%	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

6.3.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso por lo que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo 
Marving Leonel Carreño Daza 



6.3.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

6.3.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

La ESE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

6.3.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1 Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

5.4 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

7. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA/ NO HABILITA
TÉCNICO	HABILITA/ NO HABILITA
FINANCIERO	HABILITA/ NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/ NO HABILITA

7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, técnica, jurídica, financieramente y que sea la propuesta donde la sumatoria de todos los ítems sea la más económica.



CRITERIO SELECCIÓN
Menor valor total de la propuesta

No se aceptan ofertas parciales, motivo por el cual se requiere que la propuesta se presente por la totalidad de todos los ítems, so pena de rechazo.

En caso de presentarse proveedores del régimen simplificado y común la evaluación de los valores de cada ítem, serán realizada y verificada teniendo en cuenta el valor antes de IVA.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.
- v. Cuando se presenten ofertas parciales, por lo cual se requiere que la propuesta sea por la totalidad de todos los ítems.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Marving Leonel Carreño Daza



CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio, será ganadora la oferta que haya sido radicada en primer lugar, de conformidad con el registro de inscripción de las propuestas, de acuerdo con la hora y minutos registrados. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

ADJUDICACIÓN

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma el Acto de Adjudicación. La adjudicación de los ITEMS se hará mediante resolución motivada que se notificará a los adjudicatarios y se comunicará a los oferentes no favorecidos, e igualmente se publicará en la página web: www.saludtundama.gov.co.

Se efectuará la adjudicación de acuerdo con la totalidad de ítems según las cantidades que se relacionan en el Anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica" y al menor precio ofertado por cada ítem, para cada uno de los Equipos ofertados.

DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo anterior se realiza el análisis de riesgo, a partir del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicado en la página:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

LISTA DE PROCESOS

No.	PROCESO INVOLUCRADO	PARTICIPA EN EL PROYECTO
1	Direccionamiento y Planeación	NO
2	Estrategia Financiera	NO
3	Gestión de Riesgos	NO
4	Control de Gestión Interinstitucional	NO
5	Gestión Comercial	NO
6	Gestión de Operaciones Activas	NO
7	Gestión de Operaciones Pasivas	NO
8	Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado	NO
9	Inicio	NO
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI



ESTUDIOS PREVIOS

12	Cierre	SI
13	Monitoreo y Control	SI
14	Gestión de Tecnología	SI
15	Gestión Jurídica	NO
16	Gestión Contractual	SI
17	Gestión de Cartera	NO
18	Gestión Administrativa	NO
19	Gestión de Talento Humano	NO
20	Operaciones Financieras	SI
21	Gestión de Contabilidad	NO
22	Gestión de Mejoramiento Continuo	NO

8.2 MATRIZ DE RIESGOS

• Tabla Categoría Del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

• Tabla Valoración Del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Mejor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Quel certo (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla Impacto De Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Disminuye la ejecución del contrato de manera Insignificante.	Disminuye la ejecución del contrato de manera ligera. Aun cuando pequeños minutos se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Disminuye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modestia	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5

NOTA: SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO.

MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos. De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional. Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

9. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la



Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

- a) **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
- b) **CALIDAD DEL BIEN.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

CHARLENE RIVAS CUERVO
Profesional Especializado
Líder de Macroproceso Misional

MARVING LEONEL CARREÑO DAZA
Líder de Gestión de la Tecnología y Mantenimiento Hospitalario

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LC



Duitama, 12 de Mayo de 2025

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA
 Duitama, Boyacá.

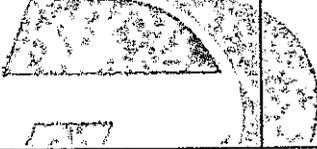
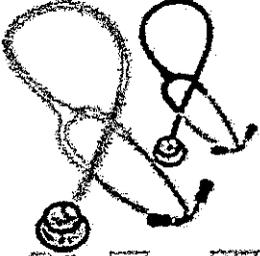
REF- COTIZACION EQUIPOS BÁSICOS

Respetados Señores:

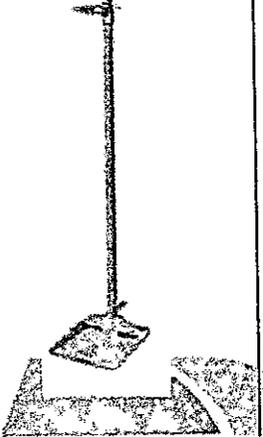
Nuestra empresa tiene el gusto de atender su solicitud de la cotización de los siguientes equipos, así:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANT	V/R UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1	BÁSCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MÉDICO	<p>BÁSCULA DIGITAL DE PISO ELECTRONICA GRADO MEDICO - EB 7010</p> <p>Mecanismo: Electrónico Capacidad máxima: 180Kg. Fuente de alimentación: 4 Pilas AAA Display: Dígitos LED 38mm Material: Plástico de alta resistencia INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN</p>		24	487.187,19	19%	579.753	13.914.066
2	TENSIOMETRO ADULTO	<p>TENSIOMETRO ANEROIDE RI-SAN GRIS BRAZALETE VELCRO-ADULTO 1512 RIESTER</p> <p>Para medir la presión sistólica y diastólica. Características: Tensiómetro de reloj de 1 tubo para usar con una sola mano. El sistema de inflado está directamente conectado al manómetro.</p>		24	329.526,81	19%	392.137	9.411.286

PHARMA SUMINISTROS & LOGISTICA S.A.S. NIT. 901 386 992-6
 CR 16 No 12 – 26 Duitama-Boyacá Cel. 3138274587
 Email: pharmasuministros@gmail.com
 Cuenta Corriente 315070005691 Banco Agrario

		<p>Pera sin látex para Inflar el brazalete. Válvula de purga de precisión, con ajuste fino y sin desgaste. Microfiltros para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición. Membrana endurecida especial de cobre-berillo, prácticamente no envejece. Membrana resistente a sobrepresiones de hasta 600mmHg. Escala lineal de lectura fácil, Ø 64mm (2,5 pulgadas), 0-300mmHg. Carcasa ABS resistente y de color gris pizarra. Conexión de tubo situada en la parte superior del manómetro, para no estorbar durante la medición de la tensión. Máxima tolerancia de error: +/- 3mmHg. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN</p>						
3	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	<p>ESTETOSCOPIO ADULTO-PEDIATRICO DOBLE CAMBIO -CABEZAL ALUMINIO DUPLEX 2.0</p> <p>RIESTER</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pieza de contacto doble fresada con gran precisión, con innovadora membrana. - Arcos anatómicos con fleje múltiple interior para una presión de apriete regulable. - Olivas extrablandas, intercambiables y giratorias para un sellado perfecto del conducto auditivo y una gran comodidad de uso. 		24	353.130,83	19%	420.226	10.085.417
4	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	<p>EQUIPO ORGANOS POCKET LED WELCH ALLYN</p> <p>Los bombillos LED de Welch Allyn tienen una vida útil nominal de hasta 20.000 horas de uso.</p> <p>Otoscopio:</p> <p>Bombillo de LED tecnología SureColor.</p> <p>Puerto de Insuflación para otoscopia neumática.</p> <p>Oftalmoscopio:</p>		24	1.293.350,97	19%	1.539.088	36.938.104

		Filtros libres de rojos y azul cobalto. Bombillo de LED tecnología SureColor 19 lentes entre +20 – 20 dioptrías. 5 aperturas. Protectores para mango y ventana.						
5	PULSOXIMETRO	GMD TRULIFE GMDPX-500D Clasificación de riesgo: IIB Tipo de pantalla: OLED Parámetros de lectura: Onda pletismográfica, porcentaje de índice de perfusión, saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca Rango de medición saturación de oxígeno: [35 -100] % Rango medición frecuencia cardíaca: [25 - 250] ppm Resolución de saturación de oxígeno: 1 % Resolución de frecuencia cardíaca:1 ppm Precisión de la saturación de oxígeno:±3 % [70 - 100] % no requerido (≤ 69 %) Precisión de la frecuencia cardíaca:± 2 ppm Apagado automático: 10 seg		24	216.650,55	19%	257.814	6.187.540
6	TERMOMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	TERMOMETRO INFRARROJO LEPU		24	126.239,18	19%	150.225	3.605.391
7	CINTA MÉTRICA	CINTA METRICA ADE		24	37.705,73	19%	44.870	1.076.876

8	TALLIMETRO	<p>TALLÍMETRO PORTATIL ADE</p> <p>Montaje rápido y sencillo sin fijación a pared. Con amplia base que le otorga estabilidad. Fácil lectura del resultado, incluso durante la medición.</p> <p>Confortable y fácil de transportar.</p> <p>Datos técnicos Alcance de medición: 20 – 205 cm/8-81 División: 1 mm / 1/8 Dimensiones, estadiómetro (AxAxP): 337 x 2.130 x 590 mm Dimensiones para transportar (AxAxP): 337 x 177 x 624 mm Peso: 2,4 kg</p>		24	99.288,84	19%	118.154	2.835.689
9	INFANTOMETRO	<p>INFANTOMETRO EN PLEXIGLASS Kramer 901</p> <p>Uso: para medir la longitud de niños y niñas.</p> <p>características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Graduado en doble escala pulgadas y centímetros - Rango de medida: 50 - 100 cmts - Material: Plexiglass Inoxidable - Precisión 1mm - Plegable y tope cefálico 		24	154.200,03	19%	183.498	4.403.953
TOTAL							88.458.320	

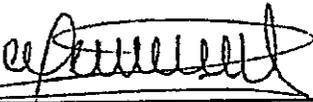
Tiempo de entrega: 10 días

Forma de pago: A convenir

Garantía: 1 año por defectos de fabricación, sin embargo, esta no cubre piezas que presenten desgaste.

Vigencia cotización: 60 días

Cordialmente;



PHARMA SUMINISTROS & LOGISTICA S.A.S
MARLENE VARGAS GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 46670793 de Duitama

PHARMA SUMINISTROS & LOGISTICA S.A.S. NIT. 901 386 992-6

CR 16 No 12 – 26 Duitama-Boyacá Cel. 3138274587

Email: pharmasuministros@gmail.com

Cuenta Corriente 315070005691 Banco Agrario



COINTESA S.A.S
Comercializadora de Insumos Médicos y Labor S.A.S.

COINTESA S.A.S

Nº. 901209370-8

CR 16 18 11 - Cel. 3108608721

Cotización No. 20250512

Señores: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

Nit: 826002601-2

Dirección: Calle 28 # 15-120

Telefonos: 310880666 - 7601640

Vendedor:

COINTESA SAS

Forma de Pago:

A CONVENER

Fecha:

12/05/2025

Validez de la Cotización:

60 DIAS

COTIZACIÓN

Item	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIA (Imagen en caso de no tenerla)	Cant.	Unidades envas de tra	I.V.A	VAL UNIT IVA INCLUIDO	TOTAL
1	BÁSCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MEDICO	Báscula Digital Pesa Persona Medidora de Porcentaje de Mase, Grasa, hueso, Calorias y Agua CAP 180 KG EF-741. Datos Técnicos Marca: Badecol Capacidad: 180kg División: 100 Gr Mide el peso, % de grasa y masa muscular, % agua corporal, % hueso y calorías Mecanismo: Electrónico Material: Plástico y Acero Auto encendido al pararse en la báscula Uso con memoria para 12 usuarios Pantalla LCD 74 x 35,5mm Funciona con dos pilas AAA Registro Inivima: No Requiere Grado Médico INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN		24	520.622	19%	619.540	14.868.952
2	TENSIOMETRO ADULTO	TENSIOMETRO ANEROIDE RI-SAN GRIS BRAZALETE VELCRO ADULTO 1512 RIESTER Datos Técnicos Para medir la presión sistólica y diastólica. Características: Tensiómetro de reloj de 1 tubo para usar con una sola mano. El sistema de inflado está directamente conectado al manómetro. Para sin látex para inflar el brazalete. Válvula de purga de precisión, con ajuste fino y sin desgaste. Microfiltros para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición. Membrana endurecida especial de cobre-berilio, prácticamente no envejece. Membrana resistente a sobrepresiones de hasta 600mmHg. Escala lineal de lectura fácil, 86mm (2,5 pulgadas), 0-300mmHg. Carcasa ABS resistente y de color gris pizarra. Conexión de tubo situada en la parte superior del manómetro, para no estorbar durante la medición de la tensión. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN		24	352.141	19%	419.048	10.057.160
3	FORNENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	3M® Littmann® Estatoscopio Master Cardiology™ Modelo 2160, con tubo de color negro Datos Técnicos Longitud total: 69 cm Material del Auricular: Aluminio anodizado Material del Diafragma: Epoxi/Fibra de vidrio Diámetro del Diafragma: 5.1 cm Peso de la Pechera: 90 g		24	377.365	19%	449.065	10.777.554

4	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	<p>OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO E.SCOPE</p> <p>Datos Técnicos</p> <p>Otoscopio e-scope® con iluminación directa con bombilla de vacío de 2,7 V (2500 K)</p> <p>Bombilla de vacío de 2,7V con ahorro de gastos.</p> <p>Apto para pruebas neumáticas.</p> <p>3x lentes de aumento giratorias.</p> <p>Incluye espejuelos desechables para el oído (5 x 2,5mm, 5 x 4mm).</p> <p>Oftalmoscopio e-scope® Incluye bombilla de vacío de 2,7 V</p> <p>Ruedecilla de lentes con 18 lentes correctoras (+/- 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20 dioptrías).</p> <p>Ruedecilla de diafragma de fácil uso con seis ajustes diferentes (estrella para jación, círculo grande, círculo pequeño, tiro blanco de rojo, tiro azul, semicírculo)</p> <p>Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica</p> <p>Protección para gafas.</p> <p>Recorrido óptico paralelo.</p> <p>Protección contra polvo.</p> <p>Otoscopio y oftalmoscopio e-scope® en estuche de bolsillo que ahorra más espacio, incluyendo accesorios (espejuelos para el oído).</p>		24	1.355.531	19%	1.613.082	38.713.975
5	PULSOXIMETRO	<p>Pulsómetro oxímetro de pulso Riester ri-fox N 1905</p> <p>Datos Técnicos</p> <p>*Dispositivo pequeño y portátil con sensor integrado tipo dedo *Iluminación intensa pantalla led para una adecuada visibilidad de pulso * medición de la sto2 (saturación arterial de oxígeno) y fc (frecuencia cardíaca) * apagado automático a los 8 seg. Especificaciones técnicas: * sto2 rango de medida 70%*99% * sto2 resolución 1% * sto2 exactitud de medición 70%*99% +/- 3% < 70% no definido * fc rango de medida 30*235 lpm (latidos por minuto) * fc resolución 1 lpm * fc exactitud de la medición 30*100 +/- 2bpm101*235: +/- 2% Condiciones ambientales: * temperatura de funcionamiento Soc: * 40oc: * temperatura de almacenamiento * 20oc * 55oc * energía: 2 baterías aaa alcalina tipo r03 * vida batería: pilasC16:C17 aaa estándar (duración 30 horas aprox en servicio continuo) * Indicador de batería baja * dimensiones: 66 x 39 x 32 mm. * peso: 48 gr con baterías * banda para fijación al cuello * dos (2) pilas aaa estándar alcalinas tipo r03 * manual de uso</p>		24	231.519	19%	275.507	6.612.175
6	TERMOMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	<p>Termómetro Digital Infrarrojo Láser XL-F02</p> <p>Modelo: XL-F02</p> <p>Datos Técnicos</p> <p>Precisión: 0.1 °C</p> <p>Rango: 32.0 °C hasta 42.9 °C</p> <p>Memoria: 32 Registros</p> <p>Unidad de Medida: °C</p> <p>Vida Útil: 3 años</p> <p>Tiempo de Respuesta: 1 segundo</p> <p>Distancia de Operación: 5 cm a 10 cm</p> <p>Batería: 3 V (2 x AAA)</p> <p>Error Máximo: ±0.3 °C</p> <p>Medidas: 155 mm*155 mm*45 mm</p> <p>Peso del Dispositivo: 90 g</p> <p>Sirve para Adultos y Bebes</p>		24	134.902	19%	160.533	3.852.792
7	CINTA MÉTRICA	<p>CINTA METRICA SECA</p> <p>Datos Técnicos</p> <p>Rango de medición en cm: 0 - 205 cm</p> <p>Rango de medición en inch: 0 - 80 "</p> <p>División: 1 mm, 1/8 inch</p> <p>Dimensiones (AxAsxP): 70 x 22 x 65 mm , 2,8 x 0,9 x 2,6 inch</p> <p>Peso neto: 50 g , 0,1 lbs</p> <p>Funciones: Medición móvil</p> <p>CE: CE 0123</p>		24	40.293	19%	47.949	1.150.778

8	TALLIMETRO	Tallimetro portátil AVANUTRI AVA-312 Datos Técnicos base grande (23,5 x 13,5 cm) de diseño moderno con esquinas redondeadas. rango de medida: 20 – 210 cm material: ABS peso: 3,2 kg		24	106.103	19%	126.262	3.030.296
9	INFANTOMETRO	Infantometro Análogo Neonatal- Pediátrico Datos Técnicos Doble escala de medida pulgadas y centímetros. • Rango de medida: 50 – 100 cm y 20 – 40 pulgadas. • APROPIADO PARA: Hospitales y clínicas, en sus áreas de Pediatría, medicina general, nutrición y otras especialidades.		24	164.782	19%	196.091	4.706.184
OBSERVACIONES: LOS EQUIPOS DESCRITOS NO INCLUYEN COSTO DE CALIBRACIÓN							TOTAL IVA INCLUIDO	93.769.866
Condiciones Comerciales:								
Moneda:	Pesos Colombianos							
Forma de pago:	A convenir							
Tiempo de Entrega	Los productos serán entregados dentro de los (15) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra o firma del contrato, o inmediato según disponibilidad del producto.							
Lugar de entrega	En las instalaciones de la Institución - Boyacá							
Garantía Técnica:	1 año de garantía por defectos de fabricación. no incluye piezas desgastadas.							



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TROPICANA
 RUC: 30020881-2
 Dirección: Calle 28 # 19-72B
 Teléfono: 31070000 - 7070407

JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
 REGISTRO COMERCIAL - N.º 801800027
 CR 18 DE 11 OF 203 - 7 de FEBRERO de 2012
 COSTEACIÓN N.º 142432215

Vendedor: JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES
 Formas de Pago: A CONTADO
 Fecha: 14/05/2023
 Validez de la Comprobante: 30 DÍAS

CONDICIÓN GRUPO BÁSICO

ITEM	PRODUCTO CLIENTE	PRODUCTO	IMAGEN REPRESENTATIVA	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO (P.U.)	%	VALOR UNITARIO NETO (P.U.)	TOTAL
1	BÁSCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MÉDICO	BÁSCULA DIGITAL DE PISO ELECTRÓNICA GRADO MÉDICO Mecanismo: Electrónico Capacidad máxima: 150KG Fuente de alimentación: 4 Pilas AAA Display: Líquido LED 20mm Material: Plástico de alta resistencia INCLUYE CALIBRACIÓN CON PATRONES CERTIFICADOS DE LA ONMC		REF:ER 701B	24	470.000	19%	113.200	11.760.000
2	TENSIOMETRO ADULTO	TENSIOMETRO DURASHOCK Uso: para medir la presión arterial Características: - Tecnología "DuraShock" - Medidor a pulso: puede recibir una caída de hasta 74 cm (29.1") sin afectar la AMPL. del indicador por 20" para una correcta visualización desde cualquier ángulo. - Lancheta con sifón a +/- 2 mmHg. - Libro de datos. - Garantía de calibración de 5 años. INCLUYE CALIBRACIÓN CON PATRONES CERTIFICADOS DE LA ONMC		MARCA: WELCH-ALLEN REF:DS48-11C	24	315.000	19%	375.960	7.542.360
3	FONENDOSCOPIO O DE DOS SERVICIOS	ESTETOSCOPIO ADULTO-PEDIATRICO Características: - Uno adulto y pediátrico, campana doble servicio - Tubo binauricular en PVC. - Tubo doble fabricado en polipropileno - Claves intercambiables		MARCA: GRAD	24	245.000	19%	432.550	8.380.000
4	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	OTOSCOPIO/OPTALMOOSCOPIO POCKET LED Otitoscopio de bolsillo con clip para bolsillo Cinco de diagnóstico con 18 lentes correctoras (+/- 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20 dioptrías) Banda de apertura fácil de usar con seis aperturas de lentes (estrella de Spalden, círculo grande, círculo pequeño, libro rojo libro, libro azul, semicirculo) Características-otoscopio-1 Óptica de alta transmisión con lente condensadora esférica Protección de polvo Transmisión óptica paralela Protección contra el polvo Funciona con 2 pilas AA (se venden por separado) Innovadora iluminación LED de 3,7V e iluminación verde de 2,5 V Durante de 2 años		MARCA: REXTER	24	1.219.200	19%	1.450.840	29.264.880
5	PULSOMETRO	GRAD Angulo o Seriatría: 203.BE-C-0018374 Clase Exención de riesgo: III Tipo de sensor: CELED Funcionamiento de lectura: Onda plethysmográfica, procesamiento de onda de pulso, saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca Rango de medición saturación de oxígeno: [75 - 100] % Rango medición frecuencia cardíaca [25 - 250] ppm Resolución de onda acción de oxígeno: 1 % Resolución de frecuencia cardíaca: 1 ppm Precisión de la saturación de oxígeno: ± 3 % [70 - 100] % no respirado (± 6%) Precisión de la frecuencia cardíaca: ± 2 ppm Tipo de alimentación: 2 baterías alcalinas AAA 1.5 V Apagado automático: 10 seg Dimensiones: 6,2 cm x 3,7 cm x 3,3 cm Longitud de onda: Luz roja: 660 nm, Infrarrojo: 905 nm Condiciones de operación: 5 - 40 °C [15 - 100] °F Accesorios: Correa; estuche		MARCA: GRADYTRULIFE Referencia: GRADFX-5000	24	220.000	19%	240.800	5.040.000
6	TENSIOMETRO INFRARROJO (PUNTUAL)	TENSIOMETRO INFRARROJO Termómetro sin contacto para medir temperaturas cutáneas Sensores importados de Alemania. La pantalla de temperatura de 3 segundos Blue Point focusing calibradora sistema ayuda al usuario a encontrar la mejor distancia de medición. Tri-color back light indica visuales de diferentes rangos de temperatura: 0 a 37,5 °C verde = "normal", 38 a 42,5 °C rojo = "febril", 43 a 45 °C azul = "Referencia: tubos de gas O2, 5 °C las tres con alarmas activas Dos modos de medición de la temperatura: cuerpo / ambiente 99 conjuntos de datos se pueden utilizar para rastrear el cambio de temperatura apagado automático sin Operación durante 60 segundos		MARCA: LEPU	24	123.200	19%	146.608	2.956.800
7	ONEAMETRICA	ONEAMETRICA Cinta métrica de precisión de diseño clásico para uso médico. El mecanismo de calidad garantiza una lectura exacta y precisa y mantiene la cinta en su posición correcta. Asimismo la cinta en su posición correcta. El sistema de la cinta es plicado, ya que se conserva a su estado original después del uso. Ideal para transportarse y como material de apoyo en curativas. Clavo clásico. Mecanismo de calidad alemán.		MARCA: ACE MODELO: 400012	24	36.000	19%	43.440	880.536



JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

REGISTRO COMERCIAL - No. 10198802-7

CR 16 11 OF 200 - Tel. 7651610 - Cel. 3122880008

COGITACION No. 1428/2026

Cliente: EMPRESA NACIONAL DEL ESTADO DEL TUNDUMA

Id: 0000000-0

Dirección: C/ta 204 16 128

Teléfono: 0103000000 - 7651610

Vendedor:

JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES

Forma de Pago:

A CONTADO

Fecha:

14/04/2025

Validez de la Cotización:

30 DIAS

CONDICIONES DE PAGOS: BANCA

Item	PRODUCTO QUÍMICO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REPRESENTATIVA	MARCA	CANT.	VALOR UNITARIO (MILLONES)	VALOR	VALOR UNITARIO (MILLONES)	SUBTOTAL
0	CALIBRIMETRO	<p>CALIBRIMETRO PORTÁTIL Montaje a fijado y sencilla sin fijación a pared. Con sencilla base que le otorga estabilidad. Fácil lectura del resultado, incluso durante la medición. Cómodo y fácil de transportar. Datos técnicos: Altura de medición: 26 - 205 cm / 8 - 81 División: 1 mm / 1/16 Dimensiones, estándar (Ancho): 257 x 2.130 x 530 mm Dimensiones para transportar (Peso): 257 x 177 x 624 mm Peso: 2,4 kg PULVERE MALETIN DE TRANSPORTE</p>		MARCA: CHAMBER	24	97.242	19%	115.437	2.326.208
0	INFANCIOMETRO	<p>INFANCIOMETRO EN PLIEGUE Uso: para medir la longitud de rines y rines. Características: - Graduado en doble escala pulgadas y centímetros - Rango de medida: 50 - 300 cms - Alimentación: Pila tipo AA - Incluye: Soporte - Plegable y tapa protectora</p>		Marca: Brasser Ref. 0504	24	131.176	19%	179.300	3.626.235

SUBTOTAL	71.324.861
IVA	10.893.742
TOTAL	82.218.603

Condiciones Comerciales:

Moneda: Pesos Colombianos

Forma de Pago: A Contado

Tiempo de Entrega: Los productos serán entregados dentro de los (5) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra o firma del contrato, o lo más pronto según disponibilidad del producto.

Lugar de Entrega: En las instalaciones de la institución - Boyacá

Condiciones:

HEARA ZOBARDA BANCOS REPRESENTANTE LEGAL JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

Claudia Polo
Ejecutiva

Cristian Martínez
Gerente / Asesor